

¿En cuánto tiempo la Unidad paga la indemnización administrativa?



Para recibir la indemnización administrativa, primero hay que estar incluido en el **Registro Único de Víctimas (RUV)** y luego solicitar la indemnización a la Unidad.

La Unidad tiene **dos rutas** para pagar la indemnización:

Ruta Prioritaria:



Personas con 68 años o más.



Personas con una enfermedad grave, huérfana, catastrófica o de alto costo. Debe presentar la historia clínica correspondiente.



Personas con discapacidad, (física, mental, cognitiva, auditiva, visual y múltiple). Debe presentar el certificado con los requisitos que exige el Ministerio de Salud.



Ruta General:

La mayoría de las víctimas del conflicto armado.

Se usa el método técnico de priorización, que evalúa cada caso basado en varios factores, como los hechos victimizantes sufridos, condiciones de vida, ingresos, y redes de apoyo familiar.



Se crea una lista de priorización anual, según el presupuesto disponible.

Para más información y asistencia, comuníquese con la Unidad para las Víctimas por correo electrónico

unidadenlinea@unidadvictimas.gov.co, ChatWeb, WhatsApp o

ChatBot de la página web www.unidadvictimas.gov.co



Recuerde

**¡Los trámites con la Unidad para las Víctimas son gratuitos
y no requieren de intermediarios!**